

del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



PERMISO PROVISIONAL



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAL

MC 1978066

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2022

CLAVE: TEM000969
 FOLIO TRÁMITE: 711.090
 NOMBRE: AVILA JASSO JOEL
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
 CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SN INTERIOR:

ROPA

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | | VIERNES | SI | DE: 08:00:27 a | A: 11:00:27 p |
| MAERTES | SI | DE: 08:00:10 a | A: 11:00:10 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:34 a | A: 11:00:35 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:10 a | A: 11:00:10 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:10 a | A: 11:00:10 p | | | | |

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A

P. J. B. A.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Hugo Navarro N.
ACEPTO
AVILA JASSO JOEL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.